

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Casablanca con fecha 15/02/2024 con el N°: MU030T0001936. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico jpalma@lascondes.cl

La fecha de entrega de la respuesta es el 14/03/2024 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Municipalidad de Casablanca podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: MU030T0001936 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Casablanca
Región	Región de Valparaíso
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	jpalma@lascondes.cl
Correo electrónico notificaciones	jpalma@lascondes.cl
Solicitud	Buenos días, por favor remitir a todas las municipalidades del país la siguiente solicitud, con excepción de la municipalidad de Las Condes: "Solicitar tener a bien, ordenar a quien corresponda, se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11/2007 del Ministerio del Interior, el que se transcribe en su parte medular: "Si se adeudare a la municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más periodos de permiso de circulación, el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluidos intereses penales y demás recargos legales", "deberá ser depositado por la municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros y remitirse a la municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente a su ingreso", incluyéndose una nómina que indique: nombre, cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo y período o períodos adeudados. De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones de las segundas cuotas de Permiso de Circulación correspondientes a Las Condes, han sido remitidas en su totalidad a nuestro municipio o quedan saldos pendientes por enviar. Lo anterior puede ser informado al siguiente correo electrónico: pmariman@lascondes.cl) Jefe Departamento Permisos de Circulación. Atte. Jeannette Palma Salinas Sección Control PCI
Observaciones	Solicitud derivada por el CPLT Oficio E3356
Archivos adjuntos	INGRESO Y RECEPCION.pdf ACUSE RECIBO.pdf E3356.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía material
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Jeannette
Primer Apellido	Palma
Segundo Apellido	Salinas

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	